

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR2024 504534

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DYNATRACE PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.644,63€) IVA EXCLUIDO, A ESTA CANTIDAD LE CORRESPONDE UN IVA DE 17.355,37€; POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO, ES DE CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.644,63€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El día 4 de julio de 2024 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de suministros, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

La distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución es la siguiente:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2024	100.000 €	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000370

Segundo.- El día 15 de julio de 2024, se emite el preceptivo informe jurídico de los pliegos de la licitación por la Asesoría jurídica de la Consejería (AJ- CPIDS 98/2024).

Tercero.- El día 20 de septiembre de 2024, se emite el informe de fiscalización de conformidad.

Cuarto.- Con fecha del día 25 de septiembre de 2024 se dicta resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se designa a los integrantes de la mesa de contratación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/11/2024 12:59:37	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwn1d4U3EBDyJP3mK1adIqO702R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Con fecha 2 de octubre de 2024 se publica el anuncio de licitación correspondiente, estableciéndose como fecha de fin de presentación de ofertas el 25 de octubre de 2024.

Sexto.- El día 30 de octubre de 2024 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre único, siendo publicada el **Acta** en el perfil con fecha 11 de noviembre de 2024.

Al procedimiento se presentado una única empresa, ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L., presentando correctamente la documentación administrativa exigida, siendo admitida en la licitación. En función de la oferta presentada, se procede a valorar la misma con el siguiente resultado:

	Oferta económica	Puntuación
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L.	76.805,62 €	100

En consecuencia, se propone la adjudicación a la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L., requiriendo a la misma para que aporte la documentación previa a la adjudicación.

Séptimo.- El día 11 de noviembre de 2024 se reúne la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación y acuerda ratificar la propuesta de adjudicación del día 30 de octubre de 2024 y elevar la misma al órgano de contratación, siendo publicada el **Acta** en el perfil con fecha 13 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/11/2024 12:59:37	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwn1d4U3EBDyJP3mK1adlqO702R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L. , de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 30 de octubre de 2024 ratificada el 11 de noviembre de 2024, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe global de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (76.805,62 €) IVA excluido.

Al importe le corresponde un IVA de DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (16.129,18 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (92.934,80 €).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/11/2024 12:59:37	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwn1d4U3EBDyJP3mK1adIqO702R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/11/2024 12:59:37	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwn1d4U3EBDyJP3mK1adlqO702R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	